



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)

PEDRO JOSÉ SEGURA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN (MURCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha seis de julio de dos mil dieciocho, y a reserva de lo especificado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**"4º.-APROBACION PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2018, PLANTILLA DE PERSONAL Y MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas el cual está contenido en el siguiente tenor literal:

"Inicia este punto el señor López Carreño manifestando a los asistentes que desea presentar una enmienda a la relación de puestos de trabajo presentada, para modificar el puesto PO11 al final del enunciado donde dice "artículo 81", que diga: "artículo 84".

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación la inclusión de esta enmienda, aprobándose por unanimidad.

A la vista del resultado anterior, se continúa con la tramitación de la moción inicialmente presentada, por lo que de orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la misma, siendo su contenido el siguiente:

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Habiéndose procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín correspondiente al ejercicio 2018, y para la aprobación de las modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Vista lo documentación que integra el mencionado expediente, que se puede considerar como elemento motivador de la presente propuesta, así como el informe emitido al respecto por la Intervención.

Considerando lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril que lo desarrolla, y normativa de personal de referencia que consta en los informes de los distintos departamentos que se adjuntan al mismo, se eleva al Pleno la siguiente

**PROPUESTA**

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018.

El resumen a nivel de Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín es el siguiente:

	<b>GASTOS 2018</b>	<b>%</b>
CAPITULO 1	6.071.058,71	45,07
CAPITULO 2	4.416.078,33	32,78
CAPITULO 3	121.500,00	0,90
CAPITULO 4	673.838,36	5,00
CAPITULO 5	170.000,00	1,26
CAPITULO 6	1.250.950,24	9,29
CAPITULO 7	0,00	0,00
CAPITULO 8	18.000,00	0,13
CAPITULO 9	748.494,15	5,56
	<b>13.469.919,79</b>	<b>100,00</b>
	<b>INGRESOS 2018</b>	<b>%</b>
CAPITULO 1	5.657.179,51	42,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN  
(MURCIA)

CAPITULO 2	150.001,00	1,11
CAPITULO 3	2.709.810,61	20,12
CAPITULO 4	3.748.687,49	27,83
CAPITULO 5	427.814,20	3,18
CAPITULO 6	436.794,98	3,24
CAPITULO 7	321.632,00	2,39
CAPITULO 8	18.000,00	0,13
CAPITULO 9	0,00	0,00
	<b>13.469.919,79</b>	<b>100,00</b>

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

3º.- Aprobar la Plantilla del personal que figura como anexo a los Presupuestos que se presentan.

4º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos de la propuesta de la Alcaldía que se integra y se adjunta en el presente expediente.

5º.- En consonancia con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se declaran anuladas, todas las modificaciones efectuadas al prorrogado por estar integradas en el presupuesto que se presenta, excepción hecha de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes y las generaciones de crédito efectuadas en el transcurso del 2018.

6º.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su Publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín, así como la plantilla del personal.

7º.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.-  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Seguidamente, el señor Moya Puerta plantea algunas dudas sobre varias partidas, que le son aclaradas por los señores Rocamora Gabarrón y Agudo Ruiz.

Continúa el señor Moya Puerta preguntando al señor López Carreño, por el parecer de los sindicatos respecto a la modificación de la RPT, cuestión que le es respondida por este.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Socialista

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cuatro, de los Grupos Popular, C's y CxG

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: OCHO (8) DEL GRUPO PSOE.

VOTOS EN CONTRA: SEIS (6) DEL GRUPO PP Y DOS (2) DEL GRUPO CIUDADANOS.

ABSTENCIONES: UNA (1) DEL GRUPO CEHEGÍN POR EL CAMBIO.

Obtenido el resultado de empate, el Sr. Presidente somete el asunto a nueva votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del ROF, obteniéndose de nuevo el mismo resultado.

El Sr. Presidente, decide el empate con el voto de calidad y proclama adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018.

El resumen a nivel de Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)

	GASTOS 2018	%
CAPITULO 1	6.071.058,71	45,07
CAPITULO 2	4.416.078,33	32,78
CAPITULO 3	121.500,00	0,90
CAPITULO 4	673.838,36	5,00
CAPITULO 5	170.000,00	1,26
CAPITULO 6	1.250.950,24	9,29
CAPITULO 7	0,00	0,00
CAPITULO 8	18.000,00	0,13
CAPITULO 9	748.494,15	5,56
	<b>13.469.919,79</b>	<b>100,00</b>

	INGRESOS 2018	%
CAPITULO 1	5.657.179,51	42,00
CAPITULO 2	150.001,00	1,11
CAPITULO 3	2.709.810,61	20,12
CAPITULO 4	3.748.687,49	27,83
CAPITULO 5	427.814,20	3,18
CAPITULO 6	436.794,98	3,24
CAPITULO 7	321.632,00	2,39
CAPITULO 8	18.000,00	0,13
CAPITULO 9	0,00	0,00
	<b>13.469.919,79</b>	<b>100,00</b>

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

3º.- Aprobar la Plantilla del personal que figura como anexo a los Presupuestos que se presentan.

4º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los términos de la propuesta de la Alcaldía que se integra y se adjunta en el presente expediente.

5º.- En consonancia con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se declaran anuladas, todas las modificaciones efectuadas al prorrogado por estar integradas en el presupuesto que se presenta, excepción hecha de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes y las generaciones de crédito efectuadas en el transcurso del 2018.

6º.- Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su Publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín, así como la plantilla del personal.

7º.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento

Y para que conste, surta los efectos oportunos, y a reserva de lo especificado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Cehegín, a 23 de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo: Jose Rafael Rocamora Gabarrón